



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, se turnó la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la ley Orgánica del Poder Judicial, todas del Estado de Michoacán de Ocampo; y mediante la cual se expide la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el Diputado Sarbelio Augusto Molina Vélez del Partido Nueva Alianza y suscrita por la Diputada Cristina Portillo Ayala, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTE

PRIMERO. Con fecha de 6 seis de octubre de 2015 dos mil quince, quedaron instaladas las Comisiones de Gobernación y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Tercera Legislatura.

SEGUNDO. En Sesión del Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura celebrada el día 09 de octubre de 2014, se dio lectura a la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la ley Orgánica del Poder Judicial, todas del Estado de Michoacán de Ocampo; y mediante la cual se expide la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el Diputado Sarbelio Augusto Molina Vélez del Partido Nueva Alianza y suscrita por la Diputada Cristina Portillo Ayala, misma que fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Régimen Interno y Practicas Parlamentarias.

Del conocimiento y estudio realizado por estas comisiones, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Gobernación y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa conforme a lo establecido en los artículos 79 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados integrantes de las Comisiones antes citadas de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez revisada y estudiada la Iniciativa de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo, toda vez que no fue dictaminada en la Legislatura en que fue presentada.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracciones XIII y XXIV, 79, 90, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de las Comisiones de Gobernación y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se remite para archivo definitivo la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la ley Orgánica del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Poder Judicial, todas del Estado de Michoacán de Ocampo; y mediante la cual se expide la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Gobernación

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán

Presidente

Dip. Andrea Villanueva Cano

Integrante

Dip. Pascual Sigala Páez

Integrante

Dip. Ángel Cedillo Hernández

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de archivo de la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la ley Orgánica del Poder Judicial, todas del Estado de Michoacán de Ocampo; y mediante la cual se expide la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el Diputado Sarbelio Augusto Molina Vélez del Partido Nueva Alianza y suscrita por la Diputada Cristina Portillo Ayala, dictaminada por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias 17 de febrero de 2016.-----

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Dip. Belinda Iturbide Díaz
Presidenta

Dip. Alma Mireya González Sánchez
Integrante

Dip. Rosa María de la Torre Torres
Integrante

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de archivo de la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la ley Orgánica del Poder Judicial, todas del Estado de Michoacán de Ocampo; y mediante la cual se expide la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el Diputado Sarbelio Augusto Molina Vélez del Partido Nueva Alianza y suscrita por la Diputada Cristina Portillo Ayala, dictaminada por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias 17 de febrero de 2016.- - - - -